JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2020-00130-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento a la demandada, como también solicita el link del proceso. Sírvase Proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 3 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO
Secretaria. y.d.c.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), agosto 3 de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOPMUSAN Nit. 900.282.353-9
DEMANDADO:	MARIA AMPARO JIMENEZ MORA c.c. 38.852.592
RADICADO:	76-109-40-03-007-2020-000130-00

AUTO No. 732

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, el cual se encuentra conformado de manera electrónica, se observa que la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento de la parte demandada. El Juzgado accederá a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 108 del Código General del Proceso, pero siguiendo los lineamientos indicados en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por otra parte, y por solicitud de la apoderada demandante, por secretaría compártasele el link que da acceso al expediente de manera temporal.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

1.- ORDENAR la notificación de la parte demandada **MARIA AMPARO JIMENEZ MORA c.c. 38.852.592**, a través de **EMPLAZAMIENTO para notificación personal**, tal como lo dispone en los artículos 108, 293 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022. **Por secretaría** procédase de conformidad con el art 10 antes citado.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- Por secretaria, compártasele a la parte actora, el link queda acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho) [1], Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131cbbd93a72b22fdb4b054d4b679a5584aa7ce4856eba6e5963cbdb4a368746**
Documento generado en 03/08/2022 03:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110